

José María Borja Gallegos.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-89384 DE
14 DE NOVIEMBRE DE 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de noviembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.;"

QUE los señores Economista Raúl Sagasti Lupera e Ingeniero Jorge Elizagaray Cabral, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Garzón Félix, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.89.971 de 31 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.842 de 17 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A." por OCHENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRÉS (\$/.87'000.000.00), con lo que asciende a DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRÉS (\$/.230'000.000.00) dividido en 2'300.000 acciones ordinarias y nominativas de Cien Sucres (\$/.100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../...

*Aut.
P. 89/89*



FA

INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de abril de 1974 por la cual se constituyó "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA", que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 NOV 1989

~~Dr. José María Borja Gallegos:~~

[Handwritten signature]
DJ.CAE.
APT.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 206 del Registro Industrial, tomo 21.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO